



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 01244 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada proviene del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir; de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de JULIÁN DAVID GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de documento base de recaudo, con la constancia de que el proceso termino por pago total, previo pago del arancel.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 104** hoy **18 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c5a8a4e6d2f049a8b503662a0bc97a993f80f7367365ec21f51f8d7d945ba8**

Documento generado en 15/07/2022 11:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>